

**EJÉRCITO DE CHILE
ESTADO MAYOR GENERAL**

EJEMPLAR N° 4/4 / HOJA N° 1/2 /

JEMGE DETLE (P) N° 6080/ 4009 /
S.D. 001554

OBJ.: Designa integrantes de comisión evaluadora como sujetos pasivos institucionales.

REF.: 1) Ley N° 20.730 que “Regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios”.

2) D.S. (H) N° 250, de 2004 “Reglamento de la Ley N°19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios”.

3) Instructivo para el cumplimiento en el Ejército de la Ley N° 20.730. (En sitio DETLE en la intranet)

4) Manual de Usuario “Plataforma Ley del Lobby” difundida por la Institución. (En sitio DETLE en la intranet)

5) OF JEMGE DETLE (P) N° 6800/1593 de 16 MAR 2016.

6) OF CCMC CGA (P) N° 4182/19608 del 16 NOV 2017.

SANTIAGO, **23 NOV 2017**

RESOLUCIÓN DE COMANDO

CONSIDERANDO:

- a) La Ley N° 18.948 de 1990, Orgánica Constitucional de las Fuerzas Armadas.
- b) Las atribuciones que confiere al Comandante en Jefe del Ejército, el RO (R) N°300, “Reglamento Orgánico y de Funcionamiento del Ejército”, edición 1974.
- c) Lo dispuesto en el N° 4, del artículo 4° de la Ley N° 20.730 que “Regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades

y funcionarios”, en el sentido de considerar como sujetos pasivos del referido cuerpo legal a los encargados de las adquisiciones.

- d) Lo establecido en el artículo 4° de la Ley de Lobby, en relación con el artículo 5° de su Reglamento, en cuanto a la posibilidad de designar, también como sujetos pasivos de lobby o gestión de interés particulares, a aquellas autoridades y funcionarios que, en razón de su función o cargo, tengan atribuciones decisorias relevantes o influyan decisivamente en quienes tengan dichas facultades.
- e) Lo establecido en el artículo 37 del Reglamento citado en “Referencia 2)” en que se dispone que en las licitaciones cuya evaluación de ofertas revista gran complejidad y en todas aquellas superiores a 1.000 UTM, las ofertas deben ser evaluadas por una comisión, siendo obligatoria su designación.
- f) Lo informado por el Director del Centro Clínico Militar Concepción, en documento citado en “Referencia 6)”, en el cual remite antecedentes de la Comisión Evaluadora.

RESUELVO:

1. Desígnese al siguiente personal de la Institución como integrante de la comisión evaluadora, desde el 16 NOV al 28 NOV 2017 para la licitación pública ID N° 3382-66-LQ17 “Contrato de suministro de insumos, reactivos, equipamiento en comodato y software para el laboratorio del Centro Clínico Militar Concepción”.
2. El Director del Centro Médico Militar Concepción, dispondrá que el asistente técnico designado, tome contacto con el DETLE para coordinar el ingreso de la información correspondiente al portal Ley del Lobby.

RUT	NOMBRE	CARGO
16.260.360-4	SEBASTIÁN BUSTAMANTE YÁÑEZ	CONTROLADOR MÉDICO DEL CCM CONCEPCIÓN SUBROGANTE
15.186.827-4	MAURICIO BIZAMA NÚÑEZ	JEFE DE PLANA MAYOR DE LA SUBDIRECCIÓN MÉDICA DENTAL DEL CCM CONCEPCIÓN
13.157.570-K	EDMUNDO FIGUEROA JARAMILLO	DIRECTOR TÉCNICO DEL LABORATORIO DEL CCM CONCEPCIÓN



[Handwritten signature]

RICARDO MARTÍNEZ MENANTEAU
General de División
Jefe del Estado Mayor General del Ejército

DISTRIBUCIÓN:

- 1. CCM CONCEPCIÓN
 - 2. COSALE (C/I)
 - 3. DIVAE (C/I)
 - 4. JEMGE DETLE (Archivo)
- 4 Ejs. 2 Hjs.